

CS - 49 / 2023

HURLINGHAM, 15/03/2023

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 1246/2015, el Estatuto, el Reglamento General de Evaluación Periódica de Docentes Concursados RCS 20/17, el Expediente Nro. 737/2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el artículo 12 que la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las instituciones Universitarias Nacionales y que dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional.

CS - 49 / 2023

Que el artículo 19 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece que la Universidad deberá asegurar el desarrollo de procesos de evaluación permanente y sistemática del desempeño de sus docentes, recurriendo a distintas metodologías y atendiendo a la opinión de los/as alumnos/as.

Que los resultados obtenidos deberán ser utilizados para implementar medidas tendientes al mejoramiento pedagógico y serán considerados para el desarrollo de la carrera académica.

Que mediante RCS 20/17, el Consejo Superior aprobó el Reglamento General de Evaluación Periódica de Docentes Concursados.

Que mediante el Expediente Nro. 737/2022 se tramita la evaluación de docentes concursados, correspondiente al Instituto de Salud Comunitaria de acuerdo al mencionado Reglamento.

Que dando cumplimiento a los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del mencionado reglamento los comités evaluadores por área

CS - 49 / 2023

han sido Designados por RCS 186/2022 y a su vez se ha establecido el número máximo de docentes a evaluar por comité.

Que durante el año 2022 se ha evaluado a la totalidad de docentes concursados y designados en los años 2015, 2016 y 2017 y 2018 cuyas designaciones habían vencido, teniendo en cuenta las prórrogas otorgadas por la RCS 053/20.

Que se ha tenido en cuenta la documentación que establece el artículo 15 del mencionado reglamento, la cual ha sido remitida oportunamente a cada comité.

Que además de las calificaciones en algunos casos se han realizado sugerencias para ser consideradas por el Consejo Superior.

Que las sugerencias podrán ser utilizadas para implementar medidas tendientes al mejoramiento pedagógico y podrán ser consideradas para el desarrollo de la carrera académica en futuros actos administrativos.

CS - 49 / 2023

Que dando cumplimiento al artículo 18° del mencionado reglamento se ha designado por RCS 248/2022 a la Comisión Asesora de Evaluación compuesta por un miembro de cada Instituto designado a propuesta de su Consejo Directivo.

Que dicha comisión ha emitido dictamen favorable a lo actuado en la Evaluación 2022 de docentes concursados.

Que el artículo Nro. 16 del mencionado Reglamento establece que cuando el desempeño del docente se considere “Satisfactorio” el Consejo Superior podrá renovar la designación como docente por concurso por un nuevo plazo de cuatro (4) años.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que en virtud del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior será presidido por el Rector.

CS - 49 / 2023

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior No 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de marzo de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de los y las docentes del Instituto de Instituto de Salud Comunitaria de

CS - 49 / 2023

la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM por un nuevo plazo de cuatro (4) años, cuyo listado consta en el anexo único formando parte de la presente Resolución, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO**Instituto de Salud Comunitaria**

Apellido	Nombre	DNI
Besozzi	Andrea	18435668
Bordoli	Pablo	17388218
Burke Viale	Carlos Andrés	17601435
Cuberli Alonso	Milca Beatriz	24800071
Czerniecki	Silvina	22845504
García	Andrea Fabiana	17567928
Herrán	Sandra	26589039
Porta	José Luis	12412648
Quintana	Verónica Gladys	25386424
Reybaud	Marta Virginia	10508827
Rodríguez	Mónica Inés	21964173
Rufach	Juan Daniel	17423667
Sanabria	María del Carmen	18783802
Savini	Micaela	27712818
Urueña	Eduardo Alejandro	13103519

Hoja de firmas